Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 344/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a convenios y obras en hoteles familiares, llevados adelante por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de sus instituciones:

1. Informe si el Hotel Luján, ubicado en la calle Virrey Cevallos 1770, se encuentra habilitado para funcionar como hotel familiar, precisando número de habilitación, fecha de otorgamiento y normativa aplicable. Adjunte actuaciones correspondientes
2. Informe detalladamente si el GCABA a través de sus organismos llevó adelante convenios, subsidios y/o obras de mantenimiento o refacciones en el Hotel Luján, ubicado en Virrey Cevallos 1770, en el periodo de tiempo de enero de 2015 a la actualidad. En caso afirmativo, adjunte actuaciones correspondientes
3. Informe detalladamente cuál es el monto que abona el GCABA por habitación en concepto del alojamiento de las familias que allí habitan. Adjunte actuaciones desde el 2015 a la actualidad.
4. Informe detalladamente composición y cantidad de familias alojadas en el Hotel Luján bajo los programas de asistencia habitacional (subsidio 690), Programa "hotelados" y "Operativo Frío". Adjunte actuaciones correspondientes
5. Informe detalladamente la cantidad de inspecciones que realizó la Dirección General de Fiscalización y Control (DGFYC) desde enero de 2020 hasta la actualidad. Detallando cantidad de inspecciones, fecha de cada una de ellas, actas labradas y resultados obtenidos y medidas adoptadas en caso de haberse detectado incumplimientos a las normas de seguridad edilicia, higiene o capacidad máxima de alojamiento. Adjunte las actuaciones correspondientes
6. Informe detalladamente si algún otro organismo del GCABA realizó inspecciones o relevamientos en el Hotel Lujan desde enero de 2020 hasta la actualidad. Adjunte resultados de los informes correspondientes.
7. Informe si existen denuncias vecinales, reclamos formales o expedientes administrativos relacionados con la situación edilicia del establecimiento, detallando el estado actual de los mismos. Adjunte actuaciones correspondientes.
8. Informe qué acciones de asistencia y relocalización tiene previstas el Poder Ejecutivo en caso de que las condiciones de habitabilidad no garanticen estándares mínimos de seguridad y dignidad. Adjunte actuaciones correspondientes
9. Informe si el GCABA a través de sus organismos ha ofrecido alguna solución de vivienda transitoria o definitiva a los habitantes del Hotel Luján en el periodo de tiempo de Enero 2020 a la actualidad.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:44:54